

PROYECTO DE DIRECCIÓN

Centro solicitado _ Escuela de Arte de Albacete

Solicitante _ Pedro Blasco Cano

PROYECTO DE DIRECCIÓN

Centro solicitado _ Escuela de Arte de Albacete

Solicitante _ Pedro Blasco Cano

ÍNDICE

A. Justificación del programa	2
A.1. El marco institucional: fundamentación normativa	2
A.2. El estilo de dirección a desarrollar: fundamentación teórica	5
B. Breve descripción del contexto general del centro y su incidencia en los procesos de enseñanza y aprendizaje: características del entorno escolar, de la tipología del propio centro, de las características de la comunidad educativa, con especial referencia a las particularidades del alumnado y sus necesidades	7
C. Principios pedagógicos y organizativos: líneas prioritarias	9
D. Propuesta de actuación (objetivos y tareas) a desarrollar durante el ejercicio de la dirección en relación con los siguientes ámbitos:	10
D.1. La coordinación del desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje	10
D.2. La administración y gestión de la convivencia, la participación y los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro.....	12
D.3. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones y organismos y la propia Administración educativa	14
D.4. El desarrollo de los procesos de evaluación interna, formación en centros y proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro, así como la colaboración en el desarrollo de las evaluaciones externas.....	16
D.5. El desarrollo de la práctica docente, compatible con el ejercicio de la función directiva y la mejora de la competencia profesional.....	17
E. Criterios y procedimientos de evaluación del trabajo del equipo directivo	18

A. Justificación del programa:

Plantearse la dirección de un centro educativo y presentar un proyecto de dirección es un reto: la responsabilidad que el cargo conlleva, los constantes cambios del sistema educativo, las grandes transformaciones sociales que inciden directamente en el alumnado e interactúan en la educación, etc. Aun así, se afronta con ilusión. Queremos abrir un camino que nos entusiasme y entusiasme, abrir los cauces adecuados para que nuestra comunidad educativa sea capaz de enfrentarse a este reto y que aprenda a dar soluciones a los problemas existentes.

Entendemos que los miembros que han formado, forman o formarán parte de esta comunidad son imprescindibles para la construcción del centro. Por ello, este proyecto de dirección recoge las aportaciones, propuestas y sugerencias de muchos profesores de la Escuela de Arte de Albacete.

A.1. El marco institucional: fundamentación normativa.

Las tres normas fundamentales y de carácter general que estructuran todo el sistema educativo actual en Castilla-La Mancha son:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006) (LOE).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio de 1985).
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de julio de 2010).

El art. 120 de la LOE dota a los centros docentes de una autonomía pedagógica, de organización y de gestión. Dicha autonomía se lleva a cabo a través de distintos documentos y órganos.

La autonomía de carácter general por medio del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria anual; la autonomía pedagógica por medio de las programaciones didácticas; la autonomía organizativa por medio de las normas de convivencia, organización y funcionamiento; la autonomía económica con el proyecto de gestión. Todos estos documentos, junto con los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente, conforman el marco institucional.

El establecimiento de dichos órganos y la definición y contenido de los documentos para nuestra Escuela aparecen recogidos en la Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Arte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 6 de julio de 2007), como norma principal. Y unas normas de aplicación supletoria según su apartado tercero:

- Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, de regulación de los órganos de gobierno de los centros de enseñanzas artísticas (BOE de 9 de enero de 1987).
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que regula el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero de 1996).

- Orden de 29 de junio de 1994 (BOE de 5 de julio de 1994), con las modificaciones de la Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 9 de marzo de 1996) y la Orden de 27 de noviembre de 2003 (BOE de 5 de diciembre de 2003).

- 1. Los órganos de gobierno** tienen carácter colegiado y son: el equipo directivo, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar. La regulación de los mismos se realiza por remisión, bien a los artículos concretos de la LOE o de cualquiera de las normas subsidiarias.

El equipo directivo. Es el órgano ejecutivo de gobierno, formado por el director, el jefe de estudios y el secretario del centro. Se le incorporará una jefatura de estudios adjunta cuando en el centro existan dos o más familias profesionales o estudios superiores de diseño. Trabaja de forma coordinada en el desempeño de sus funciones conforme a las instrucciones del director. Su regulación en cuanto a las competencias del director, nombramiento, selección, cese y reconocimiento se encuentran en los arts. 131 y ss. de la LOE.

El Claustro de profesores. Su composición y competencias son las recogidas en los arts. 128 y 129 de la LOE. Su régimen de funcionamiento el del art. 23 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que regula el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Consejo Escolar. Su composición y competencias son las establecidas en los arts. 126 y 127 de la LOE. Su régimen de funcionamiento el del art.19 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que regula el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- 2. Los órganos de participación** son la junta de delegados del alumnado y las asociaciones de alumnos y de madres y padres.

La junta de delegados del alumnado cuya composición y funciones se establecen en los arts. 35 y 36 de la Orden de 25 de junio de 2007.

Las asociaciones de alumnos y de madres y padres, reguladas en el art. 37 de la misma orden y en el Decreto 268/2004 de 26 de octubre al que remite.

- 3. Los órganos de coordinación docente** son la tutoría, la junta de profesores de grupo, el Departamento de orientación y formación en centros de trabajo, los Departamentos de coordinación didáctica, el Departamento de promoción artística y actividades extra-curriculares y la Comisión de coordinación pedagógica. Su régimen de funcionamiento se regulará por las normas de convivencia, organización y funcionamiento y si no las hubiera, por la normativa supletoria.

La tutoría. Regulada en los arts. 40 a 44 de la Orden de 25 de junio de 2007. Cobra especial importancia en las Escuelas de Arte la función tutorial en centros de trabajo y de proyectos finales para alumnos de enseñanzas profesionales.

La junta de profesores de grupo. (Arts. 45 y 46 de la Orden 25 de junio de 2007). Compuesta por el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnos. Sus funciones se establecen en el art. 58 del Reglamento Orgánico de IES.

Los Departamentos de coordinación didáctica que integran al profesorado que imparte asignaturas, materias y módulos pertenecientes a unas mismas enseñanzas. Su distribución y funciones, la elección de sus jefaturas y las funciones de las mismas están establecidas en los artículos 47 a 50 de la Orden de 25 de junio de 2007.

El Departamento de orientación y formación en centros de trabajo. Sus funciones son las establecidas en el Decreto 43/2005 de 26 de abril, prestando especial relevancia a la orientación educativa y profesional y a la búsqueda de empleo. Su composición y la elección de su jefatura se regulan en los arts. 53 y 54 de la Orden de 25 de junio de 2007.

El Departamento de promoción artística y actividades extracurriculares. Su composición y funciones se encuentran en los arts. 58 y 59 de la ya citada Orden de organización y funcionamiento.

La Comisión de coordinación pedagógica. Órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre las programaciones didácticas de distintos cursos de cada una de las enseñanzas y, en su caso, de estas entre sí. Su composición y funciones están reguladas en el art. 56 de la Orden de 25 de junio de 2007.

La Orden de organización y funcionamiento establece además *otros responsables*: el responsable del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, el responsable de la biblioteca y mediateca y el responsable de la coordinación con el Centro de Profesores si se lleva a cabo un programa de formación en centros.

Las diferentes facetas de la autonomía de un centro no se agotan con la aplicación de la normativa indicada, sino que habrá que tener muy en cuenta tanto otras normas complementarias a las que la Orden de organización y funcionamiento hace referencia, así como las específicas de las enseñanzas que se imparten. Aquí sin duda hay que mencionar la actual situación transitoria de la legislación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño a diferencia de la aplicable a las enseñanzas de bachillerato, toda ella posterior a la LOE, al haberse realizado totalmente su implantación.

Normas complementarias

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 9 de abril de 2010).
- Decreto 43/2005, de 26 de abril, por el que se regula la Orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de abril de 2005).
- Decreto 77/2002, de 21 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios (DOCM de 27 de mayo de 2002) desarrollado por la Orden de 9 de enero de 2003 (DOCM de 5 de febrero de 2003).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la comunidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 11 de octubre de 2002).
- Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE de 2 de junio de 1995).
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha (DOCM de 11 de enero de 2008).

Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (que regulan los ciclos existentes en el centro)

- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (BOE de 25 de mayo de 2007).
- Real Decreto 341/1998, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño de la familia profesional de diseño gráfico (BOE de 27 de marzo de 1998).
- Real Decreto 340/1998, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño Gráfico (BOE de 26 de marzo de 1998).
- Real Decreto 1537/1996, de 21 de junio, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño de Interiores (BOE de 7 de septiembre de 1996).
- Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir (BOE de 20 de diciembre de 2002).

Bachillerato de Artes

- Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 6 de noviembre de 2007).
- Decreto 85/2008, de 17 de junio, por el que se establece y ordena el currículo del bachillerato en la comunidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 20 de junio de 2008).
- Orden de 25-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 25 de junio de 2008).
- Orden de 09-06-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado en el bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 15 de junio de 2009).
- Orden de 30-06-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de las materias optativas propias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 14 de julio de 2009).
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE de 28 de noviembre de 2008).

A.2. El estilo de dirección a desarrollar: fundamentación teórica.

La calidad de la educación se mide a través del nivel de satisfacción que genera en relación con las expectativas del alumnado, de las familias y del profesorado en particular y de la sociedad en general. Una enseñanza de calidad sólo es posible con autonomía pedagógica, de organización y de gestión.

Si la autonomía de los centros incide positivamente en la educación del alumnado, se ha de facilitar y potenciar que los centros con sus profesionales, y la participación de la comunidad educativa, puedan establecer libremente las estrategias más idóneas para conseguir sus objetivos, organizar el centro, determinar el uso de los recursos, etc., todo orientado a promover el éxito de un proyecto educativo.

Por tanto, con las miras puestas en una educación de calidad, los principios y prioridades que enmarcarán el carácter de la dirección que pretendemos para la Escuela de Arte de Albacete serán:

Principios:

- Que la Escuela de Arte de Albacete sea un centro que comparta y ponga en práctica los principios de convivencia democrática establecidos en nuestra Constitución. El equilibrio entre derechos y deberes y la tolerancia son la base de esta convivencia democrática.
- Que la Escuela de Arte de Albacete sea un centro abierto y plural, que admita todas las tendencias que se dan en la sociedad actual, con excepción de las actitudes intolerantes y/o discriminatorias (racismo, xenofobia, sexismo, homofobia, violencia...).
- Que la Escuela de Arte de Albacete garantice la igualdad de oportunidades al alumnado. Se adoptarán para ello las medidas necesarias de atención a la diversidad en el marco del Decreto 138/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la comunidad de Castilla-La Mancha.

Prioridades:

- Fomentar la participación, el diálogo y el consenso de todos los integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, padres, personal de administración y servicios, etc. Se trata de propiciar un ambiente adecuado para el trabajo y la convivencia en el que haya respeto mutuo.
- Transparencia en la gestión del centro. La manera de hacerlo será a través de procesos de planificación, distribución de tareas, actuación, coordinación, y evaluación constante.
- Situar las enseñanzas artísticas en el lugar que educativa, social y profesionalmente se merecen: como una opción más que válida desde donde empezar a formarse y sobre todo, una opción profesional de futuro.

B. Breve descripción del contexto general del centro y su incidencia en los procesos de enseñanza y aprendizaje: características del entorno escolar, de la tipología del propio centro, de las características de la comunidad educativa, con especial referencia a las particularidades del alumnado y sus necesidades.

La Escuela de Arte de Albacete inició su actividad docente el curso 2007-2008. Se trata, por tanto, de un centro nuevo, con tan solo cuatro cursos académicos de vida.

Las Escuelas de Arte, siete en el conjunto de la comunidad de Castilla-La Mancha, son centros públicos de enseñanzas artísticas. En concreto, las enseñanzas que se imparten en las Escuelas de Arte son las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño¹ y las enseñanzas artísticas superiores de Grado en diseño². En las Escuelas de Arte de nuestra comunidad se imparte, además, el bachillerato en la modalidad de Artes.

Al ser la Escuela de Arte de Albacete el único centro de toda la provincia en el que se imparten las enseñanzas profesionales referidas, su área de influencia es, directamente, tanto la ciudad de Albacete como su provincia; e indirectamente, las provincias limítrofes. Esto, además, se ve favorecido por la estratégica posición peninsular de la ciudad (al sureste de La Mancha, entre el centro y el levante) y la buena, frecuente y rápida comunicación que hay tanto por carretera como por ferrocarril. Gracias a las comunicaciones y al entramado tanto comercial como agrícola, ganadero e industrial, Albacete es la ciudad castellano manchega con más habitantes -169.716 habitantes (215.887 en el área de atracción metropolitana), según datos del INE de 2009-. Es, en definitiva, una ciudad con gran proyección de futuro, algo que creemos favorecerá la consolidación y el crecimiento de las enseñanzas de artes plásticas y diseño en la ciudad de Albacete y su provincia.

La Escuela de Arte de Albacete tiene en la actualidad 354 alumnos y alumnas, pudiéndose cursar el bachillerato en la modalidad de Artes –en las dos vías de Artes plásticas, imagen y diseño y Artes escénicas, música y danza- y enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño –ciclo formativo de grado medio de Autoedición, ciclo formativo de grado superior de Proyectos y dirección de obras de decoración, ciclo formativo de grado superior de Arquitectura efímera, ciclo formativo de grado superior de Gráfica publicitaria y ciclo formativo de grado superior de Fotografía artística-. Parece ser que el próximo curso se implantarán en todas las Escuelas de Arte de la Comunidad las enseñanzas artísticas superiores de Grado en diseño. El número de alumnos y alumnas de bachillerato es de 165. En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño el número total de alumnos y alumnas es de 189. Por lo demás, el centro tiene una plantilla de 36 profesores, 2 ordenanzas, 2 administrativos y un trabajador de mantenimiento.

El alumnado que accede a las enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte de Albacete es heterogéneo tanto en edad como en nivel formativo. No obstante, posee, por lo general, una especial sensibilidad hacia la actividad creativa y la comunicación visual: tiene, por tanto, un alto grado de motivación respecto a los estudios elegidos. La procedencia formativa así como la situación socioeconómica, personal y laboral son factores que pueden influir en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

1. Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se organizan, al igual que la formación profesional, en ciclos formativos de grado medio (CFGM) y ciclos formativos de grado superior (CFGS).

2. En el curso 2010-2011, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura ha implantando las enseñanzas artísticas superiores de Grado en diseño en las especialidades de Diseño gráfico en la Escuela de Arte de Ciudad Real y Diseño de producto en la Escuela de Arte de Tomelloso.

El alumnado del bachillerato de Artes continúa una enseñanza normalizada tras su paso por la enseñanza secundaria obligatoria, propiciando esta circunstancia una relativa homogeneidad. Al no impartirse esta modalidad en ningún otro centro de la ciudad la procedencia del alumnado de bachillerato es prácticamente de todos los institutos de la ciudad, tanto públicos como privados, e incluso de localidades próximas como La Roda, Casas Ibáñez, Chinchilla o Pozo Cañada. Hay que fomentar la adquisición de hábitos de trabajo y de estudio, sobre todo en 1º de bachillerato. En 2º de bachillerato, además de reforzar la tarea iniciada en el curso anterior, la necesidad educativa principal sería la de ofrecer una adecuada orientación de cara a los estudios posteriores. Añadir que las asignaturas de modalidad, tanto las correspondientes a la vía de Artes plásticas, imagen y diseño como a la vía de Artes escénicas, música y danza, necesitan de espacios y recursos específicos para su aprendizaje.

El alumnado de los ciclos formativos es más heterogéneo: accede por acceso directo (bachillerato de Artes) o mediante prueba de acceso. Hay alumnos y alumnas que se matriculan después de un largo periodo de haber dejado los estudios, por lo que se detecta en ellos dificultades para seguir el ritmo de trabajo. Al mismo tiempo, es frecuente encontrar a alumnos y alumnas que compatibilizan sus estudios con alguna actividad profesional. Al ser los ciclos formativos enseñanzas de carácter profesional las necesidades educativas de este alumnado están directamente relacionadas con la preparación adecuada para su integración en el mundo laboral, y por lo tanto son necesarios equipos informáticos en condiciones y programas actualizados de diseño, material fotográfico a nivel profesional, espacios adecuados para talleres, etc.

Por la especificidad de los estudios ofertados por nuestro centro, así como por la particularidad de nuestro alumnado se hace, más que necesaria, una organización racional tanto de los recursos humanos como materiales.

C. Principios pedagógicos y organizativos: líneas prioritarias.

Principios pedagógicos:

- Consideramos al alumnado protagonista de su proceso de aprendizaje. Por ello se fomentará su autonomía en el aprendizaje, lo que favorecerá su desenvolvimiento en la sociedad. Resulta de especial interés la posibilidad de desarrollar la habilidad para trabajar en grupo y el espíritu de equipo, el sentido de la responsabilidad, la toma de decisiones, el sentido del compromiso y la voluntad de asumir riesgos, la iniciativa, la curiosidad, la creatividad, el esfuerzo, el sentido cívico y de servicio a la comunidad a la que pertenece. Es necesaria una adecuada orientación educativa y profesional.
- Se estará abierto a los nuevos métodos y tecnologías educativas. Se deben integrar las nuevas tecnologías en la práctica educativa de la Escuela de Arte a nivel profesional.
- Se favorecerá la formación permanente del profesorado. Potenciar y favorecer la formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa repercute en un alumnado preparado para acceder y permanecer activo en el mundo laboral.
- En definitiva, se trata de alcanzar una educación de calidad mediante la formación integral, el pleno desarrollo personal del alumnado y el fomento de la actualización pedagógica del profesorado.

Principios organizativos:

- Fomentar la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de la Escuela de Arte en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en las normas a desarrollar.
- Promover la elaboración, aprobación y ejecución de un proyecto educativo, un proyecto de gestión y unas normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro (así como sus futuras revisiones) atendiendo a las necesidades y características de cada nivel educativo que se imparte en la Escuela de Arte. Las decisiones tomadas serán fruto del máximo consenso entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Gestionar junto a las Administraciones educativas los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para los planes de trabajo y organización elaborados por la Escuela de Arte: proporcionar los recursos necesarios, optimizar los recursos del centro con una gestión eficaz, potenciar el uso y el acceso a las nuevas tecnologías así como la actualización de los mismos conforme a la realidad profesional y empresarial.
- Dar a conocer qué es una Escuela de Arte: qué estudios se imparten, cómo trabajamos y cuáles son nuestras metas educativas; potenciar la coordinación con profesionales del sector empresarial que desarrollen sus actividades en campos laborales relacionados con las enseñanzas impartidas y especialmente vinculados a las artes plásticas y el diseño. El objetivo es hacer de la Escuela de Arte de Albacete un centro de referencia en cuanto a la calidad y el compromiso con las enseñanzas artísticas en sus diferentes especialidades de grado profesional y/o niveles educativos.

D. Propuesta de actuación (objetivos y tareas) a desarrollar durante el ejercicio de la dirección en relación con los siguientes ámbitos:

Buscamos eficacia (resultados), eficiencia (resultados y medios para conseguirlos) y calidad (resultados, recursos y procesos), con objetivos claros y precisos, explicitados en actuaciones y personas responsables, con un calendario de ejecución y un plan de seguimiento y evaluación, propiciando la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa.

D.1. La coordinación del desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos:

1. Promover la participación de la comunidad educativa en la elaboración de la programación general anual.
2. Fomentar y orientar el trabajo de los distintos órganos de coordinación docente: la tutoría, la junta de profesores, el Departamento de orientación y formación en centros de trabajo, los Departamentos de coordinación didáctica, la Comisión de coordinación pedagógica (CCP) y el Departamento de promoción artística y actividades extracurriculares.
3. Coordinar la evaluación de los procesos de aprendizaje y de la práctica docente para lograr un aprendizaje de calidad.
4. Facilitar la coordinación del proceso de elaboración de la obra final -CFGM- y el proyecto final -CFGS- (o proyecto integrado) y la formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Tareas/temporalización/evaluación:

1. La programación general anual se ajustará a lo establecido en los arts. 11 y 12 de la Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Arte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 6 de julio de 2007).
 - Se llevará a cabo durante el mes de septiembre y la primera mitad de octubre.
 - Según establece el art. 13 de la Orden de 25-06-2007 la programación general anual será elaborada por el equipo directivo, tras recoger las aportaciones del profesorado a través del Claustro y de los restantes componentes de la comunidad escolar a través del Consejo Escolar. El equipo directivo será el responsable de su evaluación.
2. Para la orientación del trabajo de los distintos órganos de coordinación docente:
 - Determinar claramente las funciones y competencias de los distintos órganos de coordinación docente.
 - Fomentar la elección democrática de las jefaturas de departamento, en los casos que permita la ley, procurando el máximo consenso en los nombramientos.

- Establecer criterios para la asignación de tutorías.
 - Establecer los procedimientos de comunicación del tutor con las familias (para los casos de los alumnos y alumnas menores de edad) y con los propios alumnos y alumnas (en los casos de mayoría de edad).
 - Coordinar la junta de profesores.
 - Elaborar un plan de orientación educativa y profesional.
 - Establecer criterios para la elección de cursos y grupos.
 - Revitalizar la CCP como órgano de coordinación pedagógica. Se constituirá como uno de los cauces más importantes de comunicación entre el equipo directivo y los Departamentos.
 - Fomentar la promoción artística y las actividades extracurriculares. Especialmente, en el caso de los ciclos formativos, la promoción artística y las actividades extracurriculares se contemplan como un factor imprescindible en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que, siempre que sea viable, se potenciarán los proyectos cuya difusión exterior sirva de promoción del centro y del propio alumnado. Con ello se persigue que una enseñanza con carácter eminentemente práctico esté coordinada con el entorno profesional del diseño y sea una ventana hacia el exterior.
 - Se realizarán reuniones periódicas (al menos una al mes) con los diferentes órganos de coordinación docente.
 - El equipo directivo en coordinación con los tutores, los jefes de departamento y la CCP serán los responsables de su realización y evaluación.
3. Para coordinar la evaluación de los procesos de aprendizaje y de la práctica docente:
- Se hará un seguimiento de las programaciones didácticas, trimestral para bachillerato y cuatrimestral para ciclos. Las programaciones didácticas se ajustarán a lo establecido en los arts. 19, 20, 21 y 22 de la Orden de 25-06-2007. Para ello se creará la figura del coordinador que velará por la coherencia y continuidad de los contenidos impartidos en los distintos cursos.
 - Se elaborarán cuestionarios para la evaluación, a final de curso, de los procesos de aprendizaje y de la práctica docente.
 - El equipo directivo y los jefes de los Departamentos de coordinación didáctica serán los responsables de su realización y evaluación.
4. Para facilitar la coordinación del proceso de elaboración de la obra final y el proyecto final (o proyecto integrado) y la formación práctica en empresas, estudios o talleres:
- Se establecerán y se harán públicas las bases y las normas de ejecución de la obra final y el proyecto final (o proyecto integrado).
 - Se gestionarán todos aquellos aspectos que los tribunales soliciten para realizar la defensa pública de los proyectos y la difusión de los mismos.
 - Se gestionará y facilitará la formación práctica en empresas, estudios o talleres.

- Se realizarán reuniones de los Departamentos de las familias profesionales para revisar las bases y las normas de ejecución de la obra final y el proyecto final (o proyecto integrado) que quedarán aprobadas en CCP en el mes de mayo. Los distintos tribunales se publicarán con la suficiente antelación para favorecer el inicio del proceso.
- El equipo directivo en coordinación con los Departamentos de las familias profesionales, el Departamento de orientación y formación en centros de trabajo y los tribunales nombrados, serán los responsables de su realización y evaluación.

D.2. La administración y gestión de la convivencia, la participación y los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro.

Objetivos:

1. Transparencia en la administración y gestión del centro.
2. Establecer el procedimiento para la elaboración, aplicación y revisión de las normas de convivencia, organización y funcionamiento atendiendo a las características y peculiaridades de los distintos niveles educativos que conviven en el centro.
3. Potenciar los órganos de participación como la junta de delegados del alumnado así como las asociaciones de alumnos.
4. Organizar los espacios y el tiempo en el centro, así como el uso de las instalaciones y los recursos.

Tareas/temporalización/evaluación:

1. Para la transparencia en la administración y gestión económica del centro:
 - Contar con la participación del Claustro en la elaboración del proyecto de gestión. Establecer criterios para una distribución presupuestaria equitativa en los diferentes Departamentos. Se dará información detallada del proyecto de presupuesto del centro antes de su aprobación por el Consejo Escolar.
 - El equipo directivo, a través de diferentes cauces (tabloneros informativos, e-mails, etc.), informará puntualmente al Claustro de profesores de toda la normativa que vaya publicándose y que afecte a la labor docente o a la organización del centro. Igualmente dará a conocer la fecha, el orden del día de las convocatorias y los acuerdos que se tomen en las reuniones del Consejo Escolar.
 - Se realizarán reuniones trimestrales con todos los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente.
 - El equipo directivo en coordinación con la CCP y el Consejo Escolar serán los responsables de su realización y evaluación.
2. Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro se ajustarán a lo establecido en los arts. 23 y 24 de la Orden de 25-06-2007.
 - La revisión de las normas de convivencia, organización y funcionamiento se hará anualmente según establecen los arts. 25 y 26 de la Orden de 25-06-2007.

- A partir de las memorias que los Departamentos presenten en el mes de junio y de las propuestas de la junta de delegados, el equipo directivo revisará las normas de convivencia, organización y funcionamiento en el mes de julio, llevando una propuesta para ser aprobada, si procede, en el Claustro y el Consejo Escolar del mes de septiembre.
3. Para potenciar los órganos de participación:
- La junta de delegados del alumnado será el cauce de información directa entre el equipo directivo y los alumnos y las alumnas del centro.
 - Promover las asociaciones juveniles y asociaciones culturales de alumnos y su constitución legal.
 - El equipo directivo constituirá la junta de delegados del alumnado a mediados del mes de octubre a la que informará de sus funciones. Se reunirá, al menos, una vez al mes, a iniciativa del equipo directivo o cuando la junta de delegados lo solicite.
 - El equipo directivo junto al Departamento de promoción artística y actividades extracurriculares y la junta de delegados del alumnado serán los responsables de la realización y evaluación de cuantas actuaciones se lleven a cabo.
4. Para la organización de los espacios y del tiempo en el centro, así como el uso de las instalaciones y los recursos:
- Establecer criterios pedagógicos para el uso de los espacios y los tiempos.
 - Establecer criterios para el uso de instalaciones y recursos.
 - Elaborar normas para el uso de espacios.
 - Elaborar normas para el uso de las instalaciones y los recursos.
 - Elaborar normas para la utilización de los medios audiovisuales e informáticos.
 - Mejorar las infraestructuras e instalaciones con el arreglo de posibles deficiencias y desperfectos ocasionados por el uso.
 - Reorganizar la distribución de la biblioteca adaptándola a las nuevas tecnologías, potenciando el uso del material bibliográfico, informático y audiovisual. Será tarea del responsable correspondiente.
 - Establecer pautas para la reprografía del centro.
 - Potenciar el uso de todo aquel material que tenga un menor impacto en el medio ambiente (por ser ecológico, reutilizable, reciclable...), así como todos aquellos proyectos de bajo presupuesto. Como punto de partida de este nuevo concepto, los comunicados internos dejarán de ser impresos para realizarse vía e-mail.
 - En los meses de septiembre y octubre se acometerá la realización o revisión de las tareas especificadas más arriba en reuniones con los Departamentos y demás responsables.
 - El equipo directivo junto a la CCP y demás responsables harán un seguimiento trimestral y una evaluación anual de las actuaciones llevadas a cabo.

D.3. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones y organismos y la propia Administración educativa.

Objetivos:

1. Potenciar y facilitar las relaciones con el entorno mediante la promoción del centro.
2. Potenciar la colaboración con las familias.
3. Fomentar la colaboración con otras instituciones y organismos.
4. Fomentar las relaciones con la propia Administración educativa.

Tareas/temporalización/evaluación:

1. La promoción del centro se realizará a tres niveles diferenciados y con distintas actuaciones que serán coordinadas por el equipo directivo, el Departamento de promoción artística y actividades extracurriculares, el Departamento de orientación y formación en centros de trabajo y los Departamentos de las familias profesionales.
 - a. *En los institutos de educación secundaria de nuestra ciudad y provincia.*
 - En los meses de enero y febrero coordinación con los equipos directivos y los Departamentos de orientación para informar a los nuevos alumnos que quieran estudiar en la Escuela. Se establecerán jornadas de puertas abiertas para alumnos, padres y profesores.
 - Creación de un grupo de trabajo encargado de desarrollar una presentación multimedia en la que se expliquen los estudios que se imparten en el centro, los requisitos de acceso y las salidas profesionales. Se realizarán exposiciones de la misma en diferentes institutos así como en la Escuela de Arte cuando éstos nos visiten.
 - Identidad corporativa de la Escuela de Arte: mediante un grupo de trabajo, coordinado por la especialidad de diseño gráfico, se realizará la marca del centro y las aplicaciones necesarias (papelería, señalética...) siendo prioritaria la web de la Escuela de Arte de Albacete.
 - Mandar información a los institutos por e-mail de las distintas actividades y exposiciones que se realizan en la Escuela, para concertar posibles visitas.
 - Elaboración de un blog de prensa donde actualizar de forma inmediata las noticias del centro, también servirá de herramienta para promocionar las actividades realizadas por los alumnos y ex alumnos de la Escuela.
 - Elaboración de una revista donde profesores y alumnos realicen artículos y ensayos sobre las especialidades cursadas. El centro tramitará con la Biblioteca Nacional el ISBN o ISSN específico dependiendo del perfil de la publicación, así como el Depósito Legal, asegurando que el material recopilado alcance el valor científico y curricular de interés en el campo de las artes plásticas y el diseño.
 - b. *En el ámbito empresarial y gubernamental: promoción profesional del alumnado.*
 - Participación en diferentes concursos y certámenes.

- Calendario de exposiciones de trabajos de alumnos: en la Escuela de Arte y, mediante acuerdos establecidos, en salas de exposiciones de la ciudad, intervenciones en escaparates de los comercios provinciales, etc.
- Publicación digital de un catálogo anual que recoja los proyectos finales de cada promoción. Éste se colgará en la web de la Escuela y se enviará a las empresas y organismos de interés en el campo profesional de cada especialidad.
- Tenemos concedida una *Carta Erasmus*³ por lo que potenciaremos la colaboración con centros educativos del extranjero para la realización de intercambios y acciones.

c. *Con el resto de Escuelas de Arte (a nivel comunitario y nacional).*

- Organización anual de unas jornadas de diseño que incluirían conferencias de profesionales en el campo del diseño gráfico, industrial y del espacio habitable así como talleres específicos. El presupuesto podría obtenerse de patrocinadores. Estas jornadas serían de puertas abiertas a la ciudad y a todo aquel que esté interesado en asistir.
- Establecer relaciones profesionales y de intercambio de experiencias entre el resto de Escuelas de Arte de la Comunidad y del territorio nacional.
- Fomentar las relaciones con la Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño de la que el centro ya es miembro.

2. Para la colaboración con las familias:

- Se dará información puntual a los padres mediante cartas, notificaciones o folletos explicativos, especialmente a los de alumnos y alumnas menores de edad.
- Se establecerán los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y las alumnas menores de edad.
- Se harán reuniones informativas con los padres del alumnado menor de edad del centro en el mes de octubre.
- El equipo directivo y los tutores serán los responsables de su realización y evaluación.

3. Para la colaboración con otras instituciones y organismos:

- Se determinarán criterios y procedimientos de colaboración con otras instituciones y organismos.
- Estableceremos mayores vínculos con las empresas que colaboran en la realización de la formación en centros de trabajo.
- El equipo directivo junto al Departamento de orientación y formación en centros de trabajo y la CCP serán los responsables de su realización y evaluación.

4. Para la colaboración con la propia Administración educativa:

- Informaremos permanentemente al Servicio de Inspección de las actuaciones seguidas en el centro.

3. El programa ERASMUS es un plan de gestión de diversas administraciones públicas por el que se apoya y facilita la movilidad académica de los estudiantes y profesores universitarios dentro de los Estados miembros de la Unión Europea así como de los tres países (Islandia, Liechtenstein y Noruega) del Espacio Económico Europeo y de Suiza y Turquía.

- Procuraremos hacer llegar al Delegado Provincial, mediante entrevista personal a ser posible, nuestras inquietudes y modos de trabajo.
- El equipo directivo será el responsable de su realización y evaluación.

D.4. El desarrollo de los procesos de evaluación interna, formación en centros y proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro, así como la colaboración en el desarrollo de las evaluaciones externas.

Procesos de evaluación interna

El equipo directivo llevará a cabo el plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro en los ámbitos y dimensiones especificados en el proyecto educativo: el proceso de enseñanza y aprendizaje; la organización y el funcionamiento del centro; las relaciones con el entorno; y los procesos de evaluación, formación e innovación.

A propuesta del equipo directivo, el procedimiento a seguir será fijado por la Comisión de coordinación pedagógica que articulará el plan de evaluación interna del centro, entendido como un análisis de la situación actual y guiado por el espíritu de mejora y del que serán partícipes todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, personal de servicios, etc.). Organizará el calendario (final de curso, en los meses de mayo y junio), la recogida de información (mediante cuestionarios, encuestas, etc.), y la reflexión de los resultados, que serán comunicados al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para emprender las acciones oportunas.

Formación en centros y proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro

La Administración educativa, a través de la red de Centros de Profesores, promueve actividades de formación, en distintos niveles, de innovación e investigación.

La formación permanente del profesorado es necesaria para la mejora de la calidad educativa. Por ello, facilitaremos y potenciaremos, previa aprobación de los órganos competentes y nombramiento de los responsables y coordinadores correspondientes, proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro. Facilitaremos la formación del profesorado implicado mediante los cauces del Programa de Formación del Profesorado: grupos de trabajo, talleres, cursos, etc. También ofreceremos los espacios y recursos didácticos que nos soliciten, siempre y cuando no perturbe el desarrollo de la actividad académica del centro.

Nos proponemos promover e implantar mediante un grupo de trabajo y durante los dos primeros cursos de mandato una plataforma basada en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que favorezca el intercambio de información, fomente la comunicación interna y externa, la investigación, la formación permanente, y mejore los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado a través de la participación activa y colaborativa de toda la comunidad educativa.

Colaboración en el desarrollo de las evaluaciones externas

El equipo directivo colaborará conforme a la ley con los procesos derivados de la realización de una evaluación externa al centro por parte de la Administración educativa.

D.5. El desarrollo de la práctica docente, compatible con el ejercicio de la función directiva y la mejora de la competencia profesional.

Es conveniente y beneficioso hacer compatible con el ejercicio de la función directiva el desarrollo de la práctica docente, para poder tener una información directa, tanto de la problemática general del centro como de las inquietudes de todos los componentes de la comunidad educativa. Es por ello imprescindible que el equipo directivo cuente con un horario adecuado para la realización de ambas tareas.

Consideramos, por ejemplo, que para el trabajo en equipo, imprescindible en la función directiva, es positivo que sus componentes tengan un horario en el que compartan el mayor número de horas de despacho. Además el equipo directivo reservará en su horario dos horas semanales para su coordinación. Estas reuniones semanales se ajustarán a los puntos:

1. Información de legislación, correo, e-mails...
2. Seguimiento de los planes de trabajo en curso.
3. Propuestas de actuación.

Igualmente debemos tener el compromiso de ofrecer el máximo de posibilidades a quienes forman la comunidad educativa de nuestro centro, alumnado y profesorado principalmente. Por ello, vamos a procurar que la labor docente del centro se vea mejorada con la ampliación de medios, especialmente de acceso a las nuevas tecnologías, y facilitar la formación, como ya se ha referido, ya sea en el propio centro o fuera de él. Se hará una propuesta de formación en el centro cada vez que sea necesario. La evaluación se hará al término de cada actividad y la responsabilidad será del equipo directivo y de los responsables de la propuesta.

E. Criterios y procedimientos de evaluación del trabajo del equipo directivo

La evaluación del trabajo de equipo directivo, que no es sino la evaluación del presente proyecto de dirección, se hará según los criterios recogidos en el cuestionario siguiente:

A. Expresa el grado de satisfacción general con el trabajo realizado por el equipo directivo según la siguiente escala: *Muy de acuerdo (5), De acuerdo (4), Indeciso (3), En desacuerdo (2), Muy en desacuerdo (1).*

ASPECTOS A EVALUAR	VALORACIÓN				
	(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
1. El Equipo directivo promueve la participación (estableciendo plazos y cauces) en la elaboración de los documentos programáticos del centro.					
2. Mantiene actualizados los documentos programáticos del centro.					
3. Fomenta y orienta el trabajo de los distintos órganos de coordinación docente.					
4. Realiza reuniones periódicas con los diferentes órganos.					
5. Orienta en la elaboración y seguimiento de las programaciones didácticas.					
6. Revisa y coordina la evaluación de los procesos de aprendizaje y de la práctica docente para lograr un aprendizaje de calidad.					
7. Facilita la coordinación del proceso de elaboración de los Proyectos Fin de Ciclo (o Proyecto Integrado) y las prácticas en empresas, estudios o talleres.					
8. Realiza la administración y gestión del centro de forma transparente.					
9. Establece los procedimientos adecuados para la organización del centro.					
10. Establece los procedimientos adecuados para la convivencia en el centro.					
11. Establece cauces de información al Claustro ofreciendo en cualquier momento la información requerida.					
12. Rentabiliza los recursos del centro.					
13. Facilita los recursos necesarios al profesorado haciendo una distribución equilibrada atendiendo a las necesidades.					
14. Dirige su gestión para conseguir más recursos para el centro.					
15. Potencia los órganos de participación como la junta de delegados del alumnado así como las asociaciones de alumnos.					
16. Organiza los espacios y el tiempo en el centro, así como el uso de las instalaciones y los recursos.					

17. Promociona el centro.					
18. Potencia la colaboración con las familias.					
19. Fomenta la colaboración con otras instituciones y organismos.					
20. Fomenta las relaciones con la propia administración educativa.					
21. Desarrolla los procesos de evaluación interna.					
22. Fomenta la formación en centros y promueve proyectos de innovación e investigación educativa. Mejora la competencia profesional.					
23. Consigue mejorar la calidad y eficacia del centro.					
24. Colabora en el desarrollo de las evaluaciones externas.					
25. Trabaja de forma coordinada.					
26. Toma las decisiones de forma consensuada. Modera las posturas divergentes.					
27. Cumple y hace cumplir los acuerdos tomados.					
28. Consigue crear un buen ambiente de trabajo.					
29. Establece estrategias para dinamizar al centro.					
30. Analiza la repercusión de sus decisiones y sugerencias.					
TOTAL					
MEDIA CUESTIONARIO					

B. Escribe tus comentarios y sugerencias:

Lo que se hizo bien	Aspectos a mejorar

La evaluación del trabajo de equipo directivo ha de servir para mejorar el trabajo del mismo y en consecuencia la convivencia, organización y funcionamiento de la Escuela de Arte. El procedimiento será:

- Cada trimestre se dará cuenta al Claustro de profesores y al Consejo Escolar de las actuaciones llevadas a cabo.
- Anualmente todos los miembros del Claustro de profesores así como representantes del alumnado y del personal de administración y servicios responderán anónimamente al cuestionario anterior.

